

Regulaciones: sótanos y semisótanos.

Categoría: Planificación Física Gobierno

Creado: Jueves, 05 Agosto 2021 15:06

Escrito por Leidys Ruíz Licea

Visto: 291

Artículo 662: Se admite la utilización de sótanos en parqueos e instalaciones de uso social compatible con la zona donde se ubique.

Artículo 663: El que construya sótano en una pared medianera será responsable de los perjuicios que a éste sobrevengan, tome o no las precauciones exigibles y dará solución a las dificultades que se presenten.